

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 047 - 2025.GG/EPS MARAÑÓN S.A

Jaén, 22 de julio 2025

VISTO:

El Informe Técnico N° 05-2025-ASISTENTE G. OPERACIONES/EPS MARAÑÓN S. A de fecha 21/07/2025, Informe N° 261-2025-G. OPERAC./EPS MARAÑÓN. S.A. de fecha 22/07/2025 de la Gerencia de Operaciones.

CONSIDERANDO:

Que, la EPS MARAÑÓN S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituido como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado esta suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de San Ignacio y Jaén posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Asimismo, la EPS MARAÑÓN S.A., tiene por objeto prestar los servicios de saneamiento en el ámbito de las ciudades de Jaén, Bellavista y San Ignacio y se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio- RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, conforme a lo señalado en el Acta de Sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre del 2018, ratificada mediante resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA de fecha 06 de noviembre del 2018;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252- Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece en su artículo 05 - Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Inciso 5.7. “5.7 Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobando en el Banco de Inversiones;

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 066-2023-SUNASS-CD, aprueba Fórmula Tarifaria, Estructura Tarifaria y Metas de Gestión que serán aplicadas por EPS MARAÑÓN S.A en el periodo regulatorio 2023-2028, estando contemplado dentro del Cronograma del Programa de Inversiones la Ejecución de la Inversión registrada con ficha FGO-18-AP “**Reubicación de 349.95 ml de tubería UF de 200 mm de la Línea de aducción Guayacán de agua potable en el Distrito y Provincia de Jaén Departamento de Cajamarca**”;

La Unidad Formuladora (UF) de la EPS MARAÑÓN S.A dentro de sus atribuciones a Aprobado la Inversión no considerada como proyecto de Inversión, registrada y aprobada con el formato N° 07-C, como un IOARR denominado “**Renovación de la Línea de Aducción; en la reubicación de 363 ml de tubería UF de 200 mm de la LINEA DE ADUCCIÓN Guayacán de agua potable en el distrito y provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca**” con CUI N° 2700305;



Con Informe N° 064-2025-ODPRESUP/EPS. MARAÑÓN S.A de fecha 11 de julio 2025, la oficina de Desarrollo y Presupuesto emite el informe mencionando que, si se cuenta con disponibilidad presupuestal, para la ejecución del IOARR denominado **“Renovación de la Línea de Aducción; en la reubicación de 363 ml de tubería UF de 200 mm de la LINEA DE ADUCCIÓN Guayacán de agua potable en el distrito y provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca”** con CUI N° 2700305 por un monto total de S/ 122,718.00 soles, siendo la fuente de financiamiento con Recursos Directamente Recaudados (RDR);

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 32069 – **Ley General de Contrataciones Públicas** y su reglamento, así como las directivas y lineamientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), es competencia de la entidad aprobar el Expediente Técnico de las inversiones a su cargo;

Que, el Expediente Técnico del IOARR denominado **“Renovación de la Línea de Aducción; en la reubicación de 363 ml de tubería UF de 200 mm de la LINEA DE ADUCCIÓN Guayacán de agua potable en el distrito y provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca”** con CUI N° 2700305 ha sido elaborado de acuerdo con los estudios correspondientes, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa vigente, y cuenta con revisión favorable de la Oficina de Ingeniería Proyectos y Obras;

Que, habiéndose verificado la consistencia técnica, económica, y normativa del expediente técnico, corresponde emitir el acto resolutivo de aprobación respectivo; en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa, y mediante resolución de Consejo Directivo N° 000038-2023-OTASS/CD, de fecha 18 de septiembre de 2023, que designa al Gerente General de la EPS MARAÑÓN S.A., y estando con el visto bueno del Gerente de Administración y finanzas, Gerente de Operaciones, Gerente Comercial, Gerencia de Asesoría Jurídica de la EPS MARAÑÓN S.A;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Expediente Técnico del IOARR denominado **“Renovación de la Línea de Aducción; en la reubicación de 363 ml de tubería UF de 200 mm de la LINEA DE ADUCCIÓN Guayacán de agua potable en el distrito y provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca”** con CUI N° 2700305, con un presupuesto total de S/ 75, 362.50 (Setenta y cinco mil trescientos sesenta y dos con 50/100 soles), el cual se ejecutará bajo la modalidad de Contrata.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Unidad Ejecutora correspondiente inicie las acciones necesarias para el proceso de contratación y/o ejecución del proyecto, conforme a lo establecido en el expediente técnico aprobado y la normativa aplicable.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución a las áreas involucradas para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Oficina de Imagen Corporativa y Gestión Social, publique el contenido de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 **E.P.S. MARAÑÓN S.A.**
C.P.C. Faustino Ramírez Mas
GERENTE GENERAL